

R.D. N° 17-11/2025.-

Montevideo, 2 de julio de 2025.-

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES
Autorización para delegar ciertas atribuciones
en la Gerencia de Prestaciones Sociales.-

DIR.TÉC.PREST./233

VISTO: la R.D. N° 32-60/2005, de fecha 28.09.2005, por la cual se crea la Dirección Técnica de Prestaciones como órgano desconcentrado, con atribuciones en materia de administración, gestión, planificación, reglamentación y otorgamiento de las prestaciones contributivas y no contributivas, económicas, sociales y de salud a cargo del BPS;

RESULTANDO: I) que el nral. 5 de la mencionada Resolución establece: “podrán desconcentrarse y delegarse en la Dirección Técnica las demás atribuciones que determine especialmente el Directorio, el que podrá a su vez autorizar la subdelegación de atribuciones”;

II) que la delegación de atribuciones se fundamenta en razones eminentemente de orden práctico, en la conveniencia de descongestionar la labor del delegante;

CONSIDERANDO: que la delegación en la Gerencia de Prestaciones Sociales de ciertas atribuciones que están vinculadas con su ciclo normal de funcionamiento, permitirá que determinados procedimientos se gestionen con mayor eficacia, eficiencia y rapidez, facilitando a la Dirección Técnica el poder avocarse con más detenimiento a las actividades de planificación, coordinación e integración de los servicios bajo su dependencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el nral. 2 del art. 9 de la Ley N° 15.800, del 17.01.1986, en la redacción dada por el art. 82 de la Ley N° 16.713, del 03.09.1995;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) **AUTORÍZASE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES A DELEGAR EN LA GERENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES, EN LA FIGURA DE SU GERENTE DE REPARTICIÓN O DE QUIÉN HAGA DE SUS VECES A LAS SIGUIENTES FACULTADES:**
- 1. EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA EN LOS COMPLEJOS DE BPS O LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS EN CALIDAD DE COMODATO (SUBSIDIO DE ALQUILER), A LOS ASPIRANTES INSCRIPTOS EN EL PROGRAMA DE SOLUCIONES HABITACIONALES.**
 - 2. EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DE COHABITACIÓN SOLICITADA POR LOS**

R.D. N° 17-11/2025.-

BENEFICIARIOS DE VIVIENDAS DEL PROGRAMA DE SOLUCIONES HABITACIONALES.

3. EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DE SUCESIÓN EN EL USO DE VIVIENDA.-

- 2°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES (GERENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES) A SUS EFECTOS.-

OMAR MAURENTE
Prosecretario General

JIMENA PARDO
Presidenta

ja/an